



"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 020-2021-MDA/CM.

Ananea, 18 de marzo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. INFORME N° 026-2021-OFC/MDA-JVA/NOFC, de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- II. Vistos el acta de la sesión ordinaria de concejo del día 18 de marzo del 2021, en la que se aprueba por unanimidad el Plan de Trabajo de descentralización sobre licencias de funcionamiento en el centro Poblado la Rinconada del Distrito de Ananea, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 69° del cuerpo normativo antes citado prescribe, son rentas municipales: 1. Los tributos creados por ley a su favor; 2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios. (...)

Que, el Artículo 83 del mismo cuerpo normativo antes citado señala sobre el ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: en su numeral, 3. **Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:** 3.1. Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales. (...).

Que, la Ley N° 28976- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento señala en su **Artículo 3°.- Licencia de funcionamiento:** Autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Podrán otorgarse licencias que incluyan más de un giro, siempre que éstos sean afines o complementarios entre sí. Las municipalidades, mediante ordenanza, deben definir los giros afines o complementarios entre sí, para el ámbito de su circunscripción. En el caso de que los sujetos obligados a obtener licencia de funcionamiento desarrollen actividades en más de un establecimiento, deberán obtener una licencia para cada uno de los mismos. La licencia de funcionamiento para Cesionarios;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019-MDA/CM, Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS) de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDA-CM, Ordenanza que Regula el Cierre de Locales que no Cuentan con Licencia de Funcionamiento o Funcionamiento con Giro distinto al de su licencia en el distrito de Ananea;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante ordenanza Municipal N° 005-2019-MDA-CM, ordenanza que Regula el Horario de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el distrito de Ananea;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDA/CM, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Comercio Ambulatorio dentro de la Jurisdicción del Distrito de Ananea;

Que, mediante INFORME N° 026-2021-OFC/MDA-JVA/NOFC, de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea, remite Plan de Trabajo de Estrategias y Acciones para Descentralizar y Generar Demanda de Obtención de Licencias de Funcionamiento, plan que consiste en organizar y ejecutar acciones de sensibilización, operativos inopinados; Fiscalización y Control de Los establecimientos Comerciales que se realizaría en la Jurisdicción del Distrito de Ananea, Centros Poblados Rinconada y Cerro Lunar;

Del particular, se encuentra formulada dentro de los alcances del D.S N° 06-2007-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas y Seguridad de Defensa Civil; D.S. N° 00-2013-PCM, que aprueba a la relación de autorizaciones sectoriales que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento; D.S. N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30230 que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión del país; D.L N° 1200 que modifica los artículos 2.3.7.8.9.11.13. y 15 de la Ley N° 28976; y de mas normas de la materia;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** Plan de Trabajo denominado: "ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA DESCENTRALIZAR Y GENERAR DEMANDA DE OBTENCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO", a realizarse en la Jurisdicción del Distrito de Ananea, Centros Poblados Rinconada y Cerro Lunar, según cronograma propuesto por la Oficina de Fiscalización y Control de La Municipalidad Distrital de Ananea.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Fiscalización y Control y las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ananea, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con los procedimientos de bioseguridad correspondiente; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDÍA
ALCALDE
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142

